

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel Celular 3015090403

RADICACIÓN: 08001-31-10-006-2021-000382-00
REFERENCIA: SUCESIÓN
ACCIONANTES: ROSA EUFEMIA MARTINEZ LOZANO, INGRID
CECILIA ALEAN MARTINEZ, ENRIQUE CARLOS ALEAN MARTINEZ Y
KAREN PATRICIA ALEAN MARTINEZ
CAUSANTE: ENRIQUE CARLOS ALEAN URZOLA

Informe Secretarial: Señora Juez, al Despacho el presente proceso, el cual el apoderado judicial de la parte accionante aportó los documentos Escritura Pública. Sírvase proveer. Barranquilla, 22 de Noviembre de 2022.

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARÍA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Veintidós (22) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

ASUNTO

Visto y verificado el anterior informe secretarial, se fija fecha para continuar con la audiencia de inventarios y avalúos de los bienes pertenecientes a la masa herencial de la causante ENRIQUE CARLOS ALEAN URZOLA, de conformidad con el artículo 501 del Código General del Proceso, el cual deberá intervenir los interesados de que trata el artículo 1312 del C.C., la audiencia que se realizara para el día 23 de enero de 2023, a las 10:00 a.m.

La audiencia se realizará a través de la plataforma LIFESIZE, en cumplimiento de medidas para implementar las tecnologías de la información y las comunicaciones en las actuaciones judiciales, para agilizar los procesos judiciales y flexibilizar la atención a los usuarios del servicio de justicia, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica causada por la pandemia COVID 19 y en aplicación del Decreto legislativo 2213 de 2022 que en su Artículo 7 señala que "Las audiencias deberán realizarse utilizando los medios tecnológicos a disposición de las autoridades judiciales o por cualquier otro medio puesto a disposición por una o por ambas partes y en ellas deberá facilitarse y permitirse la presencia de todos los sujetos procesales, ya sea de manera virtual o telefónica. No se requerirá la autorización de que trata el parágrafo 2º del artículo 107 del Código General del Proceso."

Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación de mínimo tres días anteriores de la fecha de la audiencia se remitirán las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados por las partes que se señalan a continuación Demandante: EUFEMIA MARTINEZ LOZANO, INGRID CECILIA ALEAN MARTINEZ correo electrónico ingridalean@gmail.com, ENRIQUE CARLOS ALEAN MARTINEZ correo electrónico enriquealean@hotmail.com Y KAREN PATRICIA ALEAN MARTINEZ correo electrónico karenalean86@gmail.com, su abogado GEMINIANO O. PEREZ SEÑAS correo electrónico gperezsena@hotmail.com,

En mérito de lo expuesto se,

RESUELVE

1.- Señalar la fecha **23 de enero de 2023, a las 10:00 am**, a efecto de continuar con la audiencia consagrada en el artículo 501 del Código General del Proceso, en la que se relacionara los inventarios y avalúos de los bienes Y deudas pertenecientes al causante ENRIQUE CARLOS ALEAN URZOLA, la cual se cumplirá a través de la plataforma LIFESIZE. Se les previene las partes que deben concurrir con o sin sus apoderados.

2.- Ejecutoriada esta Decisión y con una antelación mínima de tres días anteriores a la fecha de audiencia de remítase las instrucciones y el enlace para ingreso a la sala virtual, a los correos electrónicos suministrados EUFEMIA MARTINEZ LOZANO, INGRID CECILIA ALEAN MARTINEZ correo electrónico ingridalean@gmail.com, ENRIQUE CARLOS ALEAN MARTINEZ correo electrónico enriquealean@hotmail.com Y KAREN PATRICIA ALEAN MARTINEZ correo electrónico karenalean86@gmail.com, su abogado GEMINIANO O. PEREZ SEÑAS correo electrónico gperezsena@hotmail.com,

Requírase a las partes para que aporte en un término no inferior a los diez (10) días hábiles ante de la fecha de la audiencia programada en el presente asunto, el escrito contentivo de los inventarios y avalúos de la masa herencial del causante juntos con los soportes que lo respalden.

3.- NOTIFIQUESE esta decisión por estado a través de los canales institucional TYBA y Estado electrónico de la página Web del Juzgado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


FANNY DEL ROSARIO RODRIGUEZ PÉREZ
Jueza